

BASES REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS "MUJER 2023".

Desde la Concejalía de Juventud, Infancia e Igualdad del Ayuntamiento de Valdepeñas a través del Centro de la Mujer, se convocan las bases reguladoras de los **Reconocimientos "MUJER 2023"**, con el objetivo de reconocer la labor y trayectoria de las personas individuales, entidades, asociaciones o colectivos distinguidos en su actividad con el compromiso por la igualdad entre hombres y mujeres y por la lucha contra la violencia de género, en el ámbito de Valdepeñas.

Primera. Finalidad.

La Convocatoria tiene por finalidad:

- Potenciar el conocimiento de la realidad de las mujeres de Valdepeñas, superando estereotipos sexistas.
- Reconocer la labor efectuada a favor de la mujer y promoción personal y social de modelos y referentes sociales a favor de la eliminación de estereotipos de discriminación por motivo de género, así como en contra de la violencia de género.

Segunda. Modalidades.

Esta edición contará con 2 modalidades:

- 1. Individual:** Consistirá en tres reconocimientos que se otorgarán a las mujeres que se hayan distinguido en cada uno de los siguientes ámbitos:
 - **Social.**
 - **Educativo/Cultural.**
 - **Empresarial/emprendimiento.**
- 2. Colectiva:** Consistirá en un reconocimiento al colectivo, entidad, asociación, organización etc. que haya destacado por su trayectoria y actividad en el ámbito local en su labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos de discriminación y la lucha contra la violencia de género.

Tercera: Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas podrá ser realizada por:

- Entidades públicas o privadas, Asociaciones, etc., que tengan representación en Valdepeñas.
- Por al menos 3 personas físicas, que acrediten su identidad y que residan en Valdepeñas.
- Por el propio Ayuntamiento.

Las candidaturas deberán estar motivadas mediante una memoria justificativa de la propuesta, y deberá incluir los datos de identificación y de contacto de las personas o entidades susceptibles de optar al reconocimiento.

- La memoria justificativa de la propuesta tendrá una extensión no superior a **dos páginas** a una cara y un tamaño de letra arial 12 con espaciado simple.

Cada entidad o grupo de personas podrá presentar como máximo cuatro candidaturas correspondientes al ámbito social, educativo/cultural, de emprendimiento/empresarial y colectivo.

No se admitirán propuestas en los siguientes casos:

- De persona físicas que lo soliciten para sí mismas o para familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- De entidades públicas o privadas, asociaciones, etc. que lo soliciten para personas físicas con las que tengan una relación laboral directa.
- De entidades públicas o privadas, asociaciones, etc. que lo soliciten para personas físicas con las que sus representantes o directivos tengan un vínculo familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Propuestas que no se presenten utilizando los anexos I o II, según corresponda.

- Que su fecha de registro esté fuera del plazo de presentación.

Los requisitos que han de reunir los/as candidatos/as a ser premiados, para ser admitidos a su estudio, serán los siguientes:

- **A los reconocimientos individuales.** Deberán ser originarias de Valdepeñas o bien tener su residencia en Valdepeñas.
- **A los reconocimientos colectivos,** las candidaturas de entidades, asociaciones, etc. deberán acreditar, que están ligadas al municipio de Valdepeñas (bien porque su labor haya repercutido directamente sobre la vida municipal o por tener su sede en el municipio)

Se utilizarán modelos Anexos de presentación de candidaturas:

- Anexo 1. Solicitud de admisión de candidaturas a modalidad individual.
- Anexo 2. Solicitud de admisión de candidaturas a modalidad colectiva.

A estos Anexos podrán añadirse todos aquellos documentos que se consideren de interés para la valoración de la candidatura.

La presentación de solicitudes y documentación anexa, para las asociaciones, entidades, colectivos etc., deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas, en la dirección <https://sedeelectronica.valdepenas.es>, las personas físicas pueden presentar la solicitud también en el Registro General del Ayuntamiento **hasta el día 20 de FEBRERO DE 2023.**

El Ayuntamiento, a efectos de la valoración de las candidaturas, podrá recabar información complementaria o documentación acreditativa, cuando necesite aclarar algún aspecto concreto.

La negativa a proporcionar los datos o documentos necesarios para la valoración, implicará la imposibilidad de optar al reconocimiento

Cuarta: Criterios de valoración.

Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos de discriminación y la lucha contra la violencia de género.
- Trayectoria y méritos de carácter personal y profesional, en el caso de las personas físicas.
- Trayectoria y méritos de la institución o entidad, en el caso de un colectivo o persona jurídica.
- Vinculación con la vida del municipio de Valdepeñas.

Quinta: Comisión de valoración.

A efectos de la valoración de las candidaturas y concesión de los reconocimientos, se constituirá una "Comisión de Valoración" que estará formada por los siguiente miembros.

- Presidenta: Teniente Alcalde del Área de Sanidad y Servicios Sociales o en quien delegue.
- Secretaria: Personal técnico del Centro de la Mujer, que actuará con voz pero sin voto
- Vocales:
 - El/la Jefe/a de Servicio de Servicios Sociales o Personal Técnico en quien delegue.
 - El/la Jefe/a de Servicios Culturales o Personal Técnico en quien delegue.
 - El/la Jefe/a de Desarrollo Empresarial o Personal Técnico en quien delegue.
 - 3 representantes del Consejo local de la Mujer elegidos de entre sus miembros.

Se procederá a la elección de los citados reconocimientos mediante un sistema de votación secreta y por mayoría simple. En caso de empate decidirá el/la presidente/a con su voto de calida

La Comisión de valoración seleccionará como merecedoras de este reconocimiento, a una de entre las candidaturas propuestas para cada uno de los cuatro reconocimientos previstos, sin que exista un orden de prelación entre las mismas.

El fallo de la Comisión será inapelable. El Ayuntamiento de Valdepeñas se reserva el derecho de que algún reconocimiento quede desierto, en el caso de que las candidaturas no cumplan los requisitos citados en estas bases que los regulan o que los méritos alegados no se consideren suficientes.

Se levantará acta de la sesión de la Comisión de Valoración siendo leída en el acto público de entrega de los Reconocimientos Mujer.

Las propuestas de la Comisión con respecto a las premiadas deberán ser aprobadas en Junta Local de Gobierno o en su defecto por Decreto de Alcaldía.

Sexta: Entrega de reconocimiento.

Las galardonadas recibirán la comunicación del reconocimiento por parte del Ayuntamiento.

Séptima: Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Octava: Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria, implica la aceptación de las presentes bases por los/ las interesados/as.

En caso de duda de interpretación de cualquiera de los extremos de las bases, la Comisión se reserva el derecho de decidir sobre cualquier incidencia que surja a lo largo de todo el proceso.

Novena:

Estas bases servirán para la convocatoria de los "Reconocimientos Mujer" en ediciones posteriores, siempre que no se modifique el contenido sustancial de las mismas.